ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Francisco Javier Urra Arteaga
Maitane Eraso Azcona
María Dolores Oricain López de Dicastillo
Fernando Garayalde Garcia

CONCEJALES NO ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Valle de Yerri a 17 de enero de 2019, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 20 DE DICIEMBRE.

Leída el Acta de la sesión de fecha 20 de diciembre de 2018, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Resolución 2188 de 17 de diciembre del TRIBUNAL ADMINISTRTIVO DE NAVARRA por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal del Valle de Yerri
- Resolución 326/2018, de 19 de diciembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona subvención de 6.000 euros por contratación de una persona desempleada.
- Resolución 21 de diciembre de 2018 de la Directora General de Turismo por la que se ordena el abono de 25.000 euros al valle de Yerri por adecuación de espacios turísticos operada en el pantano de Alloz.
- Resolución 1397/2018, de 27 de diciembre del Director General de Administración Local por la que se concede a Yerri la cantidad de 2.327,19 € para compensar la minoración producida en la recaudación del IAE.
- Resolución del 27 de diciembre 2018 por la que se ordena el pago de 13.16,19 euros por fomento del uso público sostenible

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2018 de primera ocupación de obras de ejecución en parcela 1100 polígono 10 de Lorca.
- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2018 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Yerri sobre ayudas a la rehabilitación de viviendas en parcela 4 polígono 23
- Resolución de fecha 19 de diciembre de 2018 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Yerri sobre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de Arreglo de tejado y muro en parc. 565 del Pol. 15 de Grocin.
- Resolución de la alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2018 por la que se concede licencia de apertura de corral domestico para 5 cabras en parcela 163 del polígono 2 de Riezu
- Resolución de la alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2018 sobre Informe de compatibilidad para Centro de interpretación apícola en bajera de parc. 87-2-2 del pol. 10 de Lorca-Lorka

- Resolución de la alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2018 informe previo al otorgamiento de licencia de segregación y agrupación de la parcela 57 del polígono 34 de Iruñela.

4. ORDENANZA EUSKERA. AJUSTE TRAS LA RESOLUCIÓN DEL TAN

El Secretario Municipal procede con la lectura del Fundamento de Derecho Séptimo de la Resolución 2188 de 17 de diciembre del TRIBUNAL ADMINISTRTIVO DE NAVARRA por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal del Valle de Yerri :

> *"SEPTIMO.- Conforme a todo lo expresado en los anteriores fundamentos de derecho , procede la estimación parcial del presente recurso de alzada declarando exclusivamente la nulidad de los siguientes incisos de la ordenanza Municipal reguladora del uso y del fomento del Euskera en el ámbito municipal del Valle de Yerri impugnada:*
>
> - *En el art. 8.1 " a las personas que elijan dirigirse por escrito al Ayuntamiento en euskera, se les responderá en esta lengua"*
> - *En el art. 12.3b) " Si la actividad a la que se refiere se basa fundamentalmente en la utilización oral del idioma(conferencias, teatro, poseía , audiovisuales etc-) en los elementos explicativos de la misma como pueden ser programas de mano y catálogos, se utilizará el idioma en el que la actividad se va a desarrollar."*
>
> *Finalmente, hemos de señalar que en aplicación del principio de publicidad de las normas del artículo 9 de a constitución, la declaración de no conformidad a derecho parcial de la Ordenanza aquí impugnada, para producir efectos, ha de ser publicada en el BON. ……..."*
>
> *":…… Por lo tanto, procede declarar la obligación del Ayuntamiento, una vez firme esta resolución, de hacer publicar en el boletín oficial de navarra el correspondiente anuncio sobre la no conformidad a derecho parcial dela ordenanza impugnada.*

El Secretario Municipal indica que la firmeza del acto, en caso de no ser impugnada en vía contenciosa se producirá en fecha 1 de marzo de 2019. Momento en el que se procederá a publicar en el BON en cumplimiento de lo ordenado por el TAN mediante su resolución.

El pleno se da por enterado.

5º.- ADHESIÓN RED EXPLORA NAVARRA

El sr Alcalde comenta la actividad en torno a la mea del pantano y las reunones relidas a lo largo de la legislatura relacionado con este asunto. Finalmente se produjo la constitución impulsado por Lursarea de la denominada Red Explora que entre otras cosas categoriza al pantano de Alloz y su entorno como un espacio singular y facilita la obtención y gestión de ayudas. Por la presente se solicita la adhesión a los estatutos facilitado mediante acuerdo del Pleno como órgano compétete para realizarlo.
Fernando Garayalde justifica la abstención de su voto al no estar claro el coste para el ayuntamiento ni especificadas las cuotas correspondientes por la adhesión solicitada a la red explora. Además solicita aclaración sobre la firma existente en el documento de adhesión con carácter previo a la toma de acuerdo por el Pleno
Ramiro Urra manifiesta que es cierto que queda por definir las cuotas por pertenencia a la red explora. Que entiende que será objeto de debate e incluso pronunciamiento de cada Ayuntamiento ,y que ve positivo la inclusión en la red explora. Respecto la firma anticipada a la toma de acuerdo entiende que fue algo testimonial y que la competencia para acceder a la red explora y adhesión a los estatutos es exclusiva del Pleno del Ayuntamiento

Debatido el Asunto el Ayuntamiento en Pleno, por 5 votos a favor y 3 abstenciones adopta el siguiente ***ACUERDO****:*

PRIMERO*.- Adherirse como miembro al Red Explora Navarra y aprobar sus estatutos*

SEGUNDO*. – Notificar el presente acuerdo (LURSAREA NASUVINSA) –para su conocimiento y efectos.*

6º.- ARRENDAMIENTO LOCAL PLAZA MAYOR DE LORCA. PLIEGO DE ADJUDICACION.

Por el Secretario del Ayuntamiento se emite el siguiente informe:

"El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- D. Xabier Azanza Urra solicitó informe de compatibilidad urbanística para centro de interpretación apícola del local de propiedad municipal sito en la Plaza Mayor, núm. 9 de Lorca.

2- Visto el sentido favorable del informe de firmado por Orve Tierra Estella en fecha 18 de diciembre solicitado, D. Xabi Azanza Urra solicita posibilidad de acceder al local mediante contrato de arrendamiento por un periodo de 15 años lo que motiva la resolución de alcaldía de fecha 11 de enero de 2019 de inicio de expediente y solicitud de informe al Secretario municipal que evacua a través del presente tramite.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO**.-. El Ayuntamiento del Valle de Yerri es propietario del local sito en la C/ Mayor, número 9 de la Lorca. Dicho inmueble, tiene la calificación jurídica de bien patrimonial, por lo que no existe inconveniente para que se proceda a su arrendamiento. El pazo solicitado del arrendamiento se establece en 15 años.*

Tal y como recoge el art. Artículo 115 el procedimiento de adjudicación será la subasta cuando entre otras circunstancias resulte que la duración de la utilización sea superior a cinco años. El Art 118 indica que es competencia del Pleno de la corporación los actos relativos a la utilización onerosa de los bienes de dominio privado si el plazo excede de cinco años.

El precio estipulado se encuentra debajo del 1% de los recursos municipales y por encima del 6% de su valor en venta, cumpliendo lo establecido en el art. 116 del reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

Respeto del órgano competente para la realización del contrato, cabe señalar que la competencia, en el caso que nos ocupa, corresponde al Alcalde del Ayuntamiento ya que siguiendo lo preceptuado en el artículo 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el plazo de utilización no excede de 5 años ni la cuantía del 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio 2007.

SEGUNDO *La normativa de aplicación queda recogida en el al artículo 99 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y en los art. 113 y ss del decreto foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de navarra*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Procede la aprobación del procedimiento por subasta y el pliego para el arrendamiento del bien patrimonial del ayuntamiento ubicado en la Plaza Mayor nº 9 de Lorca

.

2º.- La competencia para su aprobación es del pleno y su aprobación exige mayoría simple del número legal de miembros de la corporación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO**.- Aprobar el expediente y el pliego para adjudicar por subasta el arrendamiento de bien patrimonial del ayuntamiento ubicado en la Plaza Mayor nº 9 de Lorca*

***SEGUNDO**.- Publíquese dicha relación en el la web municipal, y tablón de edictos y tablón de anuncios de Lorca*

Sin debate se aprueba y por unanimidad.

***RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN** [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]*

***Alegaciones PGOU**, Fernando Garayalde solicita información acerca de la sugerencia y peticiones realizadas para modificar el PGOU de Yerri. El estado de tramitación y si la intención del equipo de gobierno es ejecutarlas antes de que finalice la legislatura. Ramiro Urra informa que una vez escaneadas fueron trasladadas ORVE para que las informes. Que previamente se realizará una reunión con el servicio urbanístico a la que será convocado. Maitane Eraso toma la dirección de correo electrónico de Fernando Garayalde para trasladarle el escaneo de las sugerencias planteadas.*

***Campeonato de Mus**, Fernando Garayalde solicita información acerca de anuncio de un campeonato de Mus en la Sociedad de Arandigoyen. Indica la confusión generada dado que el presidente de la sociedad no tiene conocimiento del anuncio y quiere saber si el Ayuntamiento lo ha promocionado. Ramiro Urra indica que el ayuntamiento no ha promociono el campeonato y pide ser que desde el Centro Cívico Montalbán se hubiera promocionado la actividad. Se pondrá en contacto con la persona encargada de esta actividad.*

***Coste de personal** Fernando Garayalde solicita información acerca de coste real de las contrataciones del personal subvencionado en el año 2018. Ramiro Urra da cuenta de los porcentajes de subvención recibidos por Medio Ambiente para la contratación de las tres personas del Pantano de este verano. También da cuenta de la subvención por contratación de un persona para el Centro Cívico de Montalbán recibida del SNE así como la contratación de una persona de apoyo para el centro cívico en verano y la subvención recibida de Esukarabidea.*

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

***TEDER – Proyecto Playa de Ugar**. Ramiro Urra informa que hoy jueves 17 de enero , ha sido aprobado el proyecto presentado en TEDER para adecuación en parcela 113 del polígono 5 de Ugar de mobiliario tipo para caseta de información , asesos reforestación con un coste total de 70.580 euros con una subvención del 70 % para ejecutar en el 2019.*

***Junta del valle y Próximo Pleno**. Ramiro Urra indica que la Junta de valle se celebrará el próximo sábado 2 de febrero y el próximo Pleno el14 de febrero*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.25 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día … de enero de …. Se extiende en siete folios del … a …

Yerri, a de enero de dos mil diecinueve

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas